

UNION DE PROMOTORES Y EMPRESARIOS
DEL VAPEO (UPEV)

UN SECTOR BASADO EN LA INNOVACIÓN

*Análisis de impacto del
proyecto RD 579/2017 en
la recaudación del
impuesto especial aplicable
a los líquidos para
cigarrillos electrónicos*

Septiembre 2026



*Desde la **Unión de Promotores y Empresarios del Vapeo (UPEV)** se presenta el siguiente informe con el objeto de analizar, mediante fuentes oficiales del Ministerio de Sanidad y el Ministerio de Hacienda, el impacto fiscal y económico que tendría el proyecto de modificación del Real Decreto 579/2017, sobre la recaudación del impuesto especial aplicable a los líquidos para cigarrillos electrónicos.*

El presente informe tiene por objeto analizar, desde una perspectiva estrictamente fiscal, el impacto potencial que podría tener una eventual prohibición de la entrada y comercialización de productos con sabores distintos al tabaco contemplada en el borrador de un proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 579/2017, sobre la recaudación del impuesto.

RESUMEN EJECUTIVO: CONCLUSIONES CLAVE

El impuesto especial, en vigor desde abril de 2025, ha generado una recaudación acumulada en el año 2025 de aproximada de **32 millones de euros (nueve meses)**. Esta recaudación se apoya en la estructura actual del mercado regulado, que se caracteriza por una amplia oferta de líquidos con sabores distintos al tabaco y por niveles de nicotina de entre 0mg/ml y 20mg/ml de acuerdo con la normativa europea y nacional.

De acuerdo con los listados oficiales del Ministerio de Sanidad, publicados de manera mensual en la web del ministerio de sanidad ([ver fuente](#))¹, **de los 43.448 productos autorizados en el mercado español** que cumplen con los requisitos de la legislación aplicable, el **95,5% de los productos aprobados para su comercialización en España se comercializan con sabores distintos al del tabaco**.

Pese a esa composición del mercado, el proyecto del ministerio de Sanidad pretende la modificación del RD 579/2017 restringiendo sabores exclusivamente a los sabores a tabaco (distanciándose de la normativa europea recogida en la directiva 2014/40/UE que permite cualquier sabor). Aplicando la prohibición de sabores únicamente **1963 productos**, equivalentes al **4.5% del total**, serían autorizados en el mercado español.

Desde una perspectiva estrictamente tributaria, ello implicaría **la exclusión de aproximadamente el 95,5% del mercado actualmente sujeto al impuesto especial**. En términos de orden de magnitud, esto supondría la pérdida de recaudación de unos **30,56 millones de euros**.

Desde la UPEV se considera **necesario integrar la dimensión fiscal en el análisis de impacto normativo**. El objetivo debe ser alcanzar los fines perseguidos sin una contracción casi total del impuesto especial. **UPEV aboga por una regulación eficaz y proporcionada, que priorice medidas menos gravosas, como restricciones en el etiquetado y una regulación de los puntos de venta.**

¹ https://www.sanidad.gob.es/areas/promocionPrevencion/tabaco/industria/docs/Lista_positivos_DSLN.pdf

LÓGICA DEL INFORME

La entrada en vigor del impuesto especial sobre los líquidos para cigarrillos electrónicos en abril de 2025 ha supuesto la creación de una nueva fuente de ingresos tributarios asociada a un mercado regulado y sujeto a control administrativo. Desde su implantación, la Agencia Tributaria ha venido publicando información periódica que permite analizar la evolución inicial de la recaudación derivada de este gravamen. **El presente informe se limita a analizar, desde una perspectiva tributaria, las implicaciones de dicha propuesta normativa sobre la recaudación del impuesto especial sobre los líquidos para cigarrillos electrónicos.**

Marco normativo en tramitación

- El texto del borrador del Real Decreto, contempla **la prohibición de la comercialización de líquidos de cigarrillos electrónicos con sabores distintos al tabaco** (mentolados, frutales y otros como dulces).

Datos y metodología

El análisis se apoya en dos fuentes oficiales:

- Los datos de recaudación del impuesto especial sobre los líquidos para cigarrillos electrónicos **publicados por la Agencia Tributaria en el Informe mensual de Recaudación Tributaria**, disponible en el portal de datos abiertos de la Agencia Tributaria.²
- **Los listados públicos elaborados por el Ministerio de Sanidad relativos a los Dispositivos susceptibles de liberación de nicotina** comunicados en España y que cumplen los requisitos del Título II del Real Decreto 579/2017, los cuales se actualizan mensualmente y recogen los productos legalmente comercializables.³

A partir de esta información se ha elaborado una base de datos analítica que permite examinar la estructura del mercado y su posible relación con la recaudación.

EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL RD 579/2017 Y SUS IMPLICACIONES RECAUDATORIAS

- Los productos con sabor tabaco representan únicamente el **4,52%** del catálogo actualmente comercializable, un total de 1.963 productos de los 43.448 productos comercializados en España de forma legal.
- En 2025, la recaudación acumulada del impuesto especial sobre los líquidos para cigarrillos electrónicos asciende a aproximadamente **32 millones de euros**, según los datos publicados por la Agencia Tributaria. Esta recaudación se sustenta en la estructura actual del mercado autorizado.
- Aplicando de forma estrictamente mecánica los criterios regulatorios previstos en el proyecto de modificación del Real Decreto 579/2017 (sabor tabaco únicamente permitido, **el perímetro de productos legalmente comercializables se reduciría en un 95,5%** del mercado actualmente

² [Agencia Tributaria: Informes mensuales de Recaudación Tributaria](#) - Cuadros estadísticos y series (actualizado 11-09-2026)

³ https://www.sanidad.gob.es/areas/promocionPrevencion/tabaco/industria/docs/Lista_positivos_DSLN.pdf?utm

sujeto al impuesto especial.

- Tomando como referencia la recaudación acumulada, este escenario permite situar el orden de magnitud de la **base imponible potencialmente afectada en torno a 30,56 millones de euros**.
- En el año 2026, se ha recaudado hasta el mes de septiembre un total de 31 millones de euros, se espera por tanto que esos volúmenes se incrementen hasta los 60 millones de euros a finales de año.

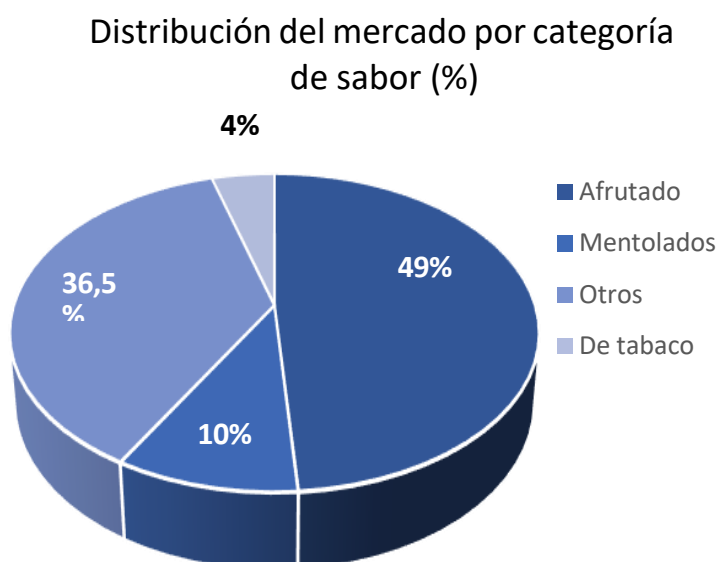
EL MERCADO ACTUAL: ESTRUCTURA Y EVOLUCIÓN INICIAL DE LA RECAUDACIÓN

El análisis de los productos notificados al mercado español muestra que la oferta legal actualmente disponible se caracteriza por una alta concentración en categorías de sabor distintas al tabaco.

ESTRUCTURA EN TÉRMINOS DE SABORES.

Aproximadamente el **95,5% de los productos notificados corresponden a categorías distintas del tabaco**, siendo un 49% de los sabores principalmente frutales, un 36,5% otros sabores (dulces, pasteles y otros combos) y un 10% de sabores mentolados. Los productos con sabor tabaco representan únicamente alrededor del **4,5% del total**.

*Fuente: Elaboración propia a partir de listados del
Ministerio de Sanidad*



CONSIDERACIONES FINALES Y PROPUESTA DE LA UPEV

El análisis realizado pone de manifiesto que, en su fase inicial de aplicación, la recaudación del impuesto especial sobre los líquidos para cigarrillos electrónicos depende en gran medida de la estructura actual del mercado legalmente comercializable. En particular, la base imponible se concentra mayoritariamente en productos con sabores distintos al tabaco.

- La aprobación del proyecto de Real Decreto en los términos actualmente planteados **supondría una reducción absoluta del universo de productos sujetos al impuesto.**
- **Solo 1963 productos cumplirían con el nuevo Real Decreto** si se impone una limitación de sabores exclusivamente tabaco.
- **La recaudación tributaria de los líquidos para cigarrillos electrónicos bajaría de 32 M€ a 1.4 Millones€ utilizando los datos de 2025**
- Sin una ordenación del mercado que restrinja la venta exclusivamente a tiendas especializadas y estancos más del 90% de la comercialización de los productos se trasladarían al **mercado ilícito o mercado negro.**
- Desde una perspectiva estrictamente fiscal, ello introduce un riesgo absoluto para la estabilidad de una figura tributaria de reciente implantación. La aplicación de la prohibición de sabores elimina el mercado gravable.

Desde la UPEV consideramos **que los objetivos regulatorios perseguidos pueden alcanzarse mediante alternativas normativas menos disruptivas al tributo** que permiten preservar un tributo suficiente y estable, compatible con el control administrativo del mercado y con la recaudación asociada al impuesto especial.

En este sentido, **UPEV propone que el Ministerio de Sanidad valore medidas regulatorias alternativas que no impliquen la prohibición de sabores y por ende la exclusión de la totalidad del mercado actualmente sujeto a gravamen**, entre las que destacan:

1. **Regulación del etiquetado**, eliminando elementos gráficos o descriptivos que puedan resultar atractivos para menores de edad.
2. **Mejora del control del canal de comercialización mediante mecanismos de licencias para comercialización en puntos de venta especializados y estancos de forma exclusiva.** Esto permitirá identificar de forma precisa los operadores y puntos de venta habilitados, reforzando el cumplimiento normativo, la eficacia recaudatoria del impuesto y eliminar el mercado negro.
3. **Si fuera necesaria una prohibición de sabores, que se permitieran los sabores frutales, mentolados y tabaco.** Eliminándose así los sabores dulces y pasteles (37% de los sabores).

Desde una perspectiva tributaria, estas alternativas permitirían preservar la coherencia entre la regulación sanitaria y el diseño del impuesto especial, evitando una contracción absoluta del mercado que podría comprometer tanto la recaudación efectiva como la eficiencia del control fiscal sobre el mercado legal.

UNIÓN DE PROMOTORES Y EMPRESARIOS DEL VAPEO

La Unión de Promotores y Empresarios del Vapeo (UPEV) es una asociación sin ánimo de lucro y patronal del sector empresarial del vapeo que engloba a fabricantes, distribuidores y tiendas del sector del vapeo. Su objetivo es informar de manera abierta, transparente y responsable sobre el uso de estos dispositivos y defender los intereses de las empresas del vapeo independientes.

Para más información contactar con:

UPEV

c/ Compositor Schumann, 25

08191 Rubí - BARCELONA

Email: info@upev.org

